

RESOLUCIÓN No.367

(25 de marzo de 2022)

"Por la cual se hace una incorporación al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 enero a diciembre 31 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 042 del 6 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, delegó al Señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que, mediante resolución motivada, incorpore en el presupuesto del año 2022, los recursos provenientes de la celebración de contratos y convenios; reducir o modificar los saldos incorporados por concepto de contratos y convenios, cuando estos, por efectos de ejecución, así lo ameriten

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia actual, recursos provenientes de la celebración de los siguientes convenios y contratos celebrados entre:

1. la Universidad de Pamplona y la empresa social del estado Hospital Universitario Erasmo Meoz se celebró convenio N° 062 en el año 2022, el cual cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 gestión de proyectos y seguimiento a convenios y/o contratos y código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 1018

Que el objeto del contrato es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa social del estado Hospital Universitario Erasmo Meoz y la Universidad de Pamplona para el procesamiento de la muestra que permite detectar la presencia de COVID -19 en partículas respiratorias, técnicamente conocida como PCR en tiempo real (RTPCR) para diagnóstico de SARS COV- 2 de todo su personal colaborador que incluye, empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas, agremiados participes y demás prestatarios de servicios que realizan actividades por intermedio de empresas funcionarios y personal colaborador de la ESE HUEM.

Que el valor total del contrato entre la Universidad de Pamplona y la empresa social del estado Hospital Universitario Erasmo Meoz NI 1018 es por valor de total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$145.000.000,00).

2. Que entre la Universidad de Pamplona y la Clínica del Norte se celebró contrato N° 03 en el año 2022, el cual cuenta con viabilidad financiera expedida por la Oficina de Gestión Proyectos según lo dispuesto en el procedimiento PIS.GP-01 gestión de proyectos y seguimiento a convenios y/o contratos y código interno asignado por la Oficina de Planeación NI 1019

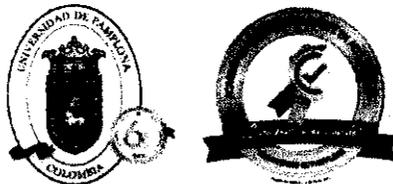
Que el objeto del contrato es: "la IPS contrata los servicios de la Universidad para el procesamiento de muestras que permitan detectar la presencia de COVID-19 en particular respiratorias, mediante la técnica conocida como PCR en tiempo (RT-PCR) para diagnóstico de SARS-CoV2(COVID-19)

Que el valor total del contrato entre la Universidad de Pamplona y la Clínica del Norte NI 1019 es por valor de total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00).

Que la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, conforme al párrafo del Artículo 40 del Acuerdo 083 del 25 de octubre de 2018 "Estatuto Presupuestal", certificó la viabilidad técnica y económica del contrato entre la Universidad de Pamplona y la empresa social del estado Hospital Universitario Erasmo Meoz NI 1018 y el contrato entre la Universidad de Pamplona y la Clínica del Norte NI 1019 y recomendó incorporar al Presupuesto General de la Universidad la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000,00)

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, el Consejo Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en reunión realizada el día 16 de febrero de 2022 acta No. 002, dio concepto favorable sobre la incorporación de los recursos correspondiente a la celebración del contrato entre la Universidad de Pamplona y el Hospital Universitario Erasmo Meoz NI 1018 y el contrato entre la Universidad de Pamplona y la Clínica del Norte NI 1019 en la vigencia 2022 para la ejecución del mismo.





Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto general de Ingresos de la Universidad de Pamplona vigencia 2022 la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000,00) en los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
1.1.02.05.001.08.002	CONTRATOS Y CONVENIOS	
1.1.02.05.001.08.002.01	INTERACCION SOCIAL	
	CONVENIO N° 062 HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NI 1018	145.000.000,00
	CONTRATO N°3 CLINICA DEL NORTE NI 1019	70.000.000,00
TOTAL		\$ 215.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar los siguientes rubros en el presupuesto de gastos de la Universidad de Pamplona vigencia 2022 en la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000,00) como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	CONVENIOS Y CONTRATOS	
2.3.2.02.02	CONTRATOS Y CONVENIOS	
2.3.2.02.02.001	INTERACCION SOCIAL	
2.3.2.02.02.001.01	EJECUCION	
	CONVENIO N° 062 HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NI 1018	145.000.000,00
	CONTRATO N°3 CLINICA DEL NORTE NI 1019	61.161.180,00
2.3.2.02.02.001.02	ADMINISTRACION	
	CONTRATO N°3 CLINICA DEL NORTE NI 1019	4.714.037,00
2.3.2.02.02.001.03	FORTALECIMIENTO	
	CONTRATO N°3 CLINICA DEL NORTE NI 1019	4.124.783,00
TOTAL		\$ 215.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el PAC de ingresos y gastos en la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$215.000.000,00)

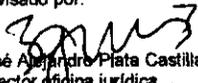
ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

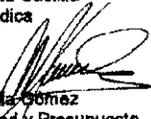

IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector

Revisado por:


José Alejandro Plata Castilla
Director oficina jurídica


Manuel Antonio Contreras Martínez
Director oficina de Planeación

Proyectado por:


Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Contabilidad y Presupuesto



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co

SC-CER96940